

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 8.023

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-183). 8.023

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto y relación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan. (A6.329.694/2111). 8.024

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Anuncio por el que se inicia período de información pública en el expediente de aprobación del proyecto que se cita. (PP. 1346/92). 8.041

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (GRANADA)

Edicto. (PP. 1354/92). 8.041

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1362/92). 8.041

Anuncio. (PP. 1363/92). 8.041

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 8.041

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERIA)

Anuncio de convocatoria. 8.043

SDAD. COOP. AND. DE LIMPIEZA DE POZOBLANCO

Anuncio. (PP. 1408/92). 8.044

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso entre Aspirantes convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de julio de 1992, y resuelto el 20 de agosto de 1992.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19

de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Gergal
Registrador nombrado: Don Agustín Jesús Antras Roldán
Núm. de Escalafón: 887
Categoría: 4º
Resultas: Aspirante núm. 40

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en los Concursos de Traslados y procesos previos al mismo. (BOJA núm. 66, de 14.7.92).

Advertido error de transcripción en la Resolución de 2.7.92 (BOJA del 14) de la Dirección General de Personal, y conforme al artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede efectuar su corrección.

Provincia de Huelva (Pág. núm. 5.817)

Donde dice: Localidad Isla Cristina

C.P. «Sebastián Urbana»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Debe decir: Localidad Isla Cristina

C.P. «El Molino»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Provincia de Jaén (Pág. núm. 5.818)

Añadir: Localidad Andújar

C.P. «Francisco Estepa Laurens»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Donde dice: Localidad Noguerales

C.P. «San Miguel»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

No debe decir nada.

Provincia de Sevilla (Pág. núm. 5.820)

Donde dice: Localidad Sevilla

C.P. (484) (41602430): Se suprimen dos vacantes de Pedagogía Terapéutica, la primera anunciado por error material en la mecanización y la segunda por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Debe decir: Localidad Sevilla

C.P. (484) (41602430): Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Donde dice: Localidad Sevilla

C.P. «Valdés Leal»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

No debe decir nada.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 69 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O :

19.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, para la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J. A.
ALGARINEJO	-	1.932.500	1.500.779
ALMUNECAR	-	1.111.018	862.817
ARMILLA	-	401.000	311.417
ATARFE	-	1.251.532	971.940
CALICASAS	992.000	496.000	385.194
COGOLLOS DE GUADIX	1.104.717	552.358	428.961
CORTÉS DE BAZA	-	3.132.750	2.432.894
CULLAR-VEGA	-	426.387	331.132
DUDAR	-	96.706	75.102
DURCAL	-	1.946.497	1.511.650
GABIAS, LAS	-	887.250	689.038
GRANADA	61.541.516	8.525.357	6.620.792
GUADAHORTUNA	-	1.250.000	970.750
HUENEJA	-	300.000	232.980
HUESCAR	-	3.467.250	2.692.666
HUETOR VEGA	-	194.000	150.660
ILLORA	-	3.626.551	2.816.379
IZNALLOZ	-	6.638.864	5.155.742

LANTEIRA	736.478	368.239	285.974
LOJA	-	9.408.250	7.306.447
MONACHIL	-	475.250	369.079
MORELADOR	368.239	184.119	142.987
MURTAS	-	553.000	429.460
OGIJARES	-	144.750	112.413
QUENTAR	-	613.000	476.056
SALAR	-	4.360.910	3.386.683
VALLE DE ZALABI	1.104.717	552.358	428.961
DIPUTACION PROV.	-	4.858.099	3.772.800
TOTAL	66.209.905	57.753.995	44.851.753

29.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

39.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un parque contra incendios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de